

## Construcción

**Convenio Laboral Registrado (REA)** sobre salarios en el sector de la construcción y condiciones de empleo, y pensiones en el sector de la construcción y bajas por enfermedad

### Partes contratantes

Estos Convenios Laborales Registrados (REA) han sido acordados entre la Federación irlandesa del Sector de la Construcción (CIF) en representación de sus miembros, y dieciséis sindicatos distintos en representación de sus respectivos miembros, quienes trabajan en el sector de la construcción.

### Ámbito

Estos Convenios afectan a los empleados de empresas dedicadas a la construcción o a la ingeniería civil que trabajen como operarios u obreros de la construcción. A la última categoría pertenecen los albañiles, carpinteros y carpinteros de obra, instaladores de suelos, cristaleros, pintores, enlucidores, fontaneros, pizarreros, instaladores de azulejos, canteros, operarios de maquinaria para cortar madera y sus respectivos aprendices.

### Remuneración

#### Salario mínimo

El salario mínimo varía en función del puesto de trabajo. En el Convenio Laboral Registrado (REA) se incluye toda la información relativa a los distintos salarios mínimos establecidos por la ley para cada empleo dentro del sector.

#### Remuneración de las horas extras

Los empleados tienen derecho a recibir una remuneración a cambio de las horas extras trabajadas de lunes a viernes hasta medianoche que equivaldrá al salario percibido por una hora y media de trabajo normal. A partir de medianoche, recibirán el doble del salario normal por hora. Los empleados que trabajen horas extras los domingos tendrán derecho a recibir una remuneración por las cuatro primeras horas trabajadas desde el comienzo de su jornada que equivaldrá al salario percibido por una hora y media de trabajo normal. A partir de esas cuatro horas, recibirán el doble de su salario normal por hora hasta el comienzo de su jornada laboral el lunes. Consulte el Convenio Laboral Registrado para obtener más información al respecto.

Los empleados que trabajen horas extras en días festivos tendrán derecho a percibir el doble de su salario normal por hora además de su salario establecido por ley.

### Condiciones laborales

#### Horas laborables

La cantidad habitual de horas laborables semanales es de 39.

#### Periodos de descanso

Todos los empleados tienen derecho a disfrutar de pausas y periodos de descanso en el trabajo en virtud de lo estipulado por la [Ley de la organización de la jornada laboral de 1997](#).

## Vacaciones

El derecho a disfrutar de vacaciones anuales y de días festivos está contemplado por la [Ley de organización de la jornada laboral de 1997](#). Además, los empleados tienen derecho a un día adicional de vacaciones.

Se podrán tomar diez días de vacaciones anuales en julio, cuatro días en Navidades y cinco días en Semana Santa (Viernes Santo incluido) que se podrán repartir según acuerden el empleado y el empleador.

## Plan de bajas por enfermedad

Todos los empleados que hayan contribuido a un plan de bajas por enfermedad durante al menos 13 semanas durante los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de enfermedad tendrán derecho a beneficiarse de dicho plan. Los empleados tienen derecho a recibir una prestación diaria durante un periodo que no superará los 10 días. No hay derecho a la remuneración de la baja por enfermedad durante los primeros tres días de enfermedad a no ser que se considere como una reclamación continua. Las reclamaciones hechas por los empleados en el marco de este plan deben hacerse por escrito y estar acompañadas de un certificado médico. Obtendrá más información en [este vínculo](#).

## Miscelánea

Este Convenio Laboral Registrado (REA) trata también otras cuestiones como el absentismo, el permiso por fallecimiento, la compensación económica por pérdida de herramientas, las dietas y los gastos por desplazamiento. Además, contiene provisiones en lo relativo a pensiones y compensación por fallecimiento, y garantiza el pago compensatorio por la disposición para trabajar en condiciones medioambientales adversas. Obtendrá más información en [este vínculo](#).